



Número de contrato. 273-A/2022-1
Concepto. Donación.

Contrato de donación de bienes muebles que celebran por una parte el **H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco**, representado en este acto por el **MAESTRO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**; en sus calidades de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretaria General respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominara como **"EL DONANTE"**; y por la otra parte la [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominara como **"EL DONATARIO"**, y cuando actúen conjuntamente se les denominara como **"LAS PARTES"** quienes por propio consentimiento se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Se llevó a cabo la celebración del día de las madres, mismo que se efectuó el día 11 once del mes de abril del año en curso, en el restaurante denominado "El Chamizal".

SEGUNDO.- Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 20, celebrada el día 3 de Octubre del año 2022, en el punto número 3, se aprobó Iniciativa de acuerdo económico, que solicita autorización para la donación de 4 bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a favor de particulares, a virtud de la celebración del día de las madres, pues en el evento organizado para tal celebración, se realizó sorteo de premios a trabajadoras madres de familia, resultando la donataria, con el boleto premiado para el artículo materia del contrato.

TERCERO.- Mediante NOT/273-A/2022, suscrita por la Licenciada Magali Casillas Contreras, en su carácter de Síndica y Secretaria General facultada para suplir las ausencias de la Secretaria General del Ayuntamiento, notifica la autorización y faculta, a efecto de que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento de la presente iniciativa.

En virtud de los antecedentes que precede, **"LAS PARTES"** hacen las siguientes



DECLARACIONES

- I. “EL DONANTE”, declara que
- Su naturaleza jurídica se encuentra reconocida en el artículo 115 primer párrafo fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y está investido de personalidad jurídica conforme al artículo 115 fracción II primer párrafo del mismo ordenamiento en cita armonía con los artículos 73 primer párrafo fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, asimismo con fundamento en los artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
 - Las calidades de Presidente Municipal y Síndica Municipal se acreditan con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de votos expedida al Partido del Trabajo para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021- 2024, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular Número 1 de la municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco; y por lo que ve a la calidad de la Secretaria General, ésta se acredita con la certificación de los Puntos No. 5 y 6 correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó por unanimidad la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ COMO SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2021 -2024.**
 - Señala como domicilio legal para los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62, colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.
- II. “EL DONATARIO”, declara bajo protesta de decir verdad:
- De nombre [REDACTED] misma que se identifica con su credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional

N2-ELIMINA



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Electoral con Clave de Elector [REDACTED] y con Clave única de Registro Poblacional [REDACTED]

- b. Para los efectos a que dé lugar la celebración del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle [REDACTED] en la esta Ciudad.

III. "LAS PARTES", declaran que

ÚNICO: Se reconocen recíproca y expresamente la personalidad jurídica y el carácter legal con el que comparecen a este acto con plenitud de sus facultades y en virtud de ello se comprometen a dar cumplimiento a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que "EL DONANTE", es propietario de los bienes muebles sujetos al presente contrato, y que es su deseo entregar a título gratuito en favor de "EL DONATARIO", quien adquiere el bien para su patrimonio, el cual se describe a continuación:

Número de factura	Fecha	Descripción del bien mueble
ICAMK205953	10 de mayo de 2022	Pantalla de 32" con número de código 000084184810122, con número de clave 52161505, televisor, por la cantidad de \$4,408.60 (Cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 60/100 M.N.), factura número ICAMK205953 de fecha 10 de mayo de 2022 expedida por Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V., expedida en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDA.- "EL DONATARIO", acepta el bien mueble de forma expresa y por escrito, tal como lo establece en los artículos 1924, 1925 y 1926 del Código Civil del Estado de Jalisco.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

TERCERA.- La donación reflejada en este documento se perfecciona y comienza a surtir sus efectos desde la entrega del bien mueble, así como desde la firma del presente instrumento jurídico.

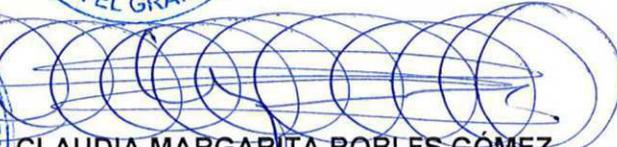
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente contrato, lo firman de conformidad, al margen y al calce de su nombre en la última hoja en cuatro ejemplares originales ante la presencia de dos testigos de que igual manera lo suscriben para constancia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 10 diez días del mes de octubre del año 2022.

POR "EL DONANTE"


MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN
SÁNCHEZ
Presidente Municipal


LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Síndica Municipal




MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria General



POR "EL DONATARIO"





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

TESTIGOS

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Coordinadora de la Unidad Jurídica
Municipal

LIC. JOSÉ DE JESÚS NÚÑEZ GONZÁLEZ
Coordinador General de Administración e
innovación gubernamental

N4-ELIMINA

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de donación, celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona física la **C. CELIA ESTRADA VELÁZQUEZ** el día 10 diez días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, consistente en 5 cinco fojas útiles por uno solo sus lados.-----

5

P

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE PARTICULAR, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A DATOS PERSONALES Y DE INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

2.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

3.- ELIMINADO CLAVE DE ELECTOR, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

4.- ELIMINADO CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

5.- ELIMINADO DOMICILIO DE PERSONAS, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

6.- ELIMINADO DOMICILIO DE PERSONAS, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

7.- ELIMINADO FIRMA DE PARTICULAR, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."